



DECRETO DAEM N° 255.

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 101 de 13 de Febrero de 2014 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 19/2014 denominada “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 215 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en la referida Licitación; el Acta de la Comisión de la Licitación individualizada; lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, la propuesta del proveedor “Niels Alfredo Saelzer Mendoza Servicios de Fumigación, Sanitación, Desratización y Aseo Industrial EIRL”, rut 76.316.101-3, presentada con fecha 05 de Marzo de 2014; la documentación adjunta que da cuenta que cumplen con lo requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° En atención a que se ha declarado inadmisibles las ofertas presentadas en Licitación Pública N° 19/2014 denominada “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”, ID 2774-16-L114, a través del Decreto Alcaldicio D.A.E.M N°215.

2° La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia la contratación del Servicio de Fumigación en los Establecimientos Educativos de la DAEM, atendido a que se ha iniciado el año por lo que cada establecimiento debe encontrarse en óptimas condiciones para recibir a la comunidad educativa al inicio del año Escolar 2014.

3° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por don Niels Alfredo Saelzer Mendoza Servicios de Fumigación, Sanitación, Desratización y Aseo Industrial EIRL., RUT. 76.316.101-3 acorde a los intereses municipales, ya que es económica y cumple con lo solicitado.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”; conforme lo autoriza el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.



2°. Contrátese el “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”, al proveedor por don Niels Alfredo Saelzer Mendoza Servicios de Fumigación, Sanitación, Desratización y Aseo Industrial EIRL, RUT. 76.316.101-3 por un monto de \$1.280.002, impuesto incluido.

3° Asimismo se deja constancia que el proveedor debe dar estricto cumplimiento a todos los términos estipulados en las Bases de Licitación N° 19/2014 denominada “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”.

4° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

5° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


S. SECRETARÍA MUNICIPAL
LUIS ALBERTO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/CSN/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

